



RESOLUCIÓN N°209-A-GADMPS-2022

Ingeniero, Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 60, Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la Representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

Que, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 395, Suplemento, de 4 de agosto del 2008, modificado el 14 de octubre de 2013.

Que, el Presidente de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento general de la Ley



bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: **"6.- Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo electrónico del portal de COMPRAS PÚBLICAS"**.

Que, el Art. 196 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para la contratación de repuestos o accesorios.

Que, mediante Memorando Nro.236-DAF-GADMPS-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, se certifica por parte de la Eco. Ela Germania Jara DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA la disponibilidad económica con cargo a la partida No.3.5.6.7.3.04.05.01, denominada: "Mantenimiento de Vehículos"; y, partida No.3.5.6.7.3.08.13, denominada: "Repuestos y Accesorios", justificándose la existencia de recursos.

Que, según **RESOLUCIÓN N° 189-A-GADMPS-2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Lenin Verdugo, Alcalde del cantón Pablo Sexto, resolvió: Aprobar los pliegos de RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-GADMPS-004-2022, cuyo objeto de contratación es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**, proceso a efectuarse mediante la contratación de Régimen Especial establecida en el numeral, 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el Art. 196 de su Reglamento.

Que, mediante ACTA N° 005 de informe de evaluación de ofertas, con lugar y fecha: Pablo Sexto, 02 de diciembre de 2022, siendo las 13H05, se procede a la calificación de las oferta presentada, concerniente al proceso de contratación RE-GADMPS-004-2022, para la ejecución del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**, una vez cumplida la diligencia de calificación se concluye que los documentos de la oferta presentada por el oferente, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos, por tal razón califica **DITECA, - REPRESENTADO LEGALMENTE POR JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA,** con RUC N° 0991284214001, recomendándose su adjudicación.

Que, a través de Oficio N° GADMPS-DOSP-GZ-2022-0043-M, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Galo Zavala Cárdenas, dirige a esta autoridad el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación signado con el Código N° RE-GADMPS-004-2022, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**, indicando que una vez cumplido con el procedimiento preestablecido por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se **RECOMIENDA** adjudicar al oferente **DITECA. - REPRESENTADO LEGALMENTE POR JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA,** con RUC N° 0991284214001, el proceso signado con el código RE- GADMPS-



004-2022, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Que, a través de memorando N° 255-A-GADMPS-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, esta autoridad administrativa dispuso a Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución Administrativa de Adjudicación del proceso signado con el código **RE-GADMPS-004-2022**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial **RE-GADMPS-004-2022**, denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO"** al oferente **DITECA. – REPRESENTADO LEGALMENTE POR JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA**, con RUC N° 0991284214001, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:

a. CONTRATO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO";

b. MONTO TOTAL: 3.313,20 (TRES MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 20/00) CENTAVOS SIN INCLUIR IVA

c. ANTICIPO: No se otorgará anticipo.

d. FORMA DE PAGO: El área requirente realizará entregas parciales y el pago se procederá con la firma del acta de recepción parcial por cada uno de los mantenimientos realizados a la excavadora sobre orugas de marca Komatsu.

e. PLAZO: 45 días contados a partir de la suscripción del contrato.

f. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Carlos Leonardo Gallardo,



Director de Obras y Servicios Públicos del GAD. Municipal de Pablo Sexto.

g. TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO, Sr. Jhon Nieves Guerrero, Mecánico General del GAD Municipal de Pablo Sexto.

Art.2.- Disponer al Procurador Síndico del GAD Municipal de Pablo Sexto, elabore el contrato respectivo para la suscripción de ley con el oferente adjudicado.

Art. 3.- Disponer al Magister Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 13 de diciembre de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO